

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de Diciembre de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal para el año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Cementerio Municipal.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal, año 2012, según se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
08 01	Recuperación y Reembolso por Licencias Médicas	227
08 01 002	Recuperaciones Art. 12, Ley N°18.196 y Ley N°19.117, Art Único	227
15	Saldo Inicial de Caja	5.735
	TOTAL	5.962

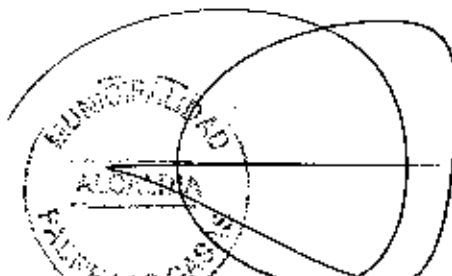
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	Otras Remuneraciones	5.962
21 03 004 001	Sueldos	4.762
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	1.200
	TOTAL	5.962

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Administración y Finanzas
- Cementerio Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

129059